

Quarenta maravedis.



SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Ayuntamiento, En la Villa de Seta a veinte dias del mes de  
 Oct. mil ochocientos y diez. Tuvo el Sr. Consejo Juicio  
 y Proceso con los Diputados y Sindicos Personeros del Concejo  
 que avas, firmaren, se hizo presente el oficio pa-  
 sado a este Ayuntamiento por la Junta de Sanidad ena-  
 bluida en ella que acuerda q. para sobre las obras  
 que deben practicarse en el matadero p.<sup>a</sup> evitar q.  
 la corrupcion de las inmundicias de el causen perju-  
 cio a la salud pp.<sup>ca</sup> Acordo: Que mediante aque el  
 Ayuntamiento no tiene facultades para poder cobrar mano  
 en ningun fondo pp.<sup>co</sup> p.<sup>a</sup> los gastos que puedan ocu-  
 rrirese p.<sup>a</sup> las obras proyectadas por la Junta de  
 Sanidad, se consulte adonde corresponden con retri-  
 bucion del referido oficio y con lo que deponga uno  
 de los Maestros Auxiliares de Villa, de los gastos que  
 puedan originarse en ellas. Asimismo se hizo pre-  
 sente otro decreto de esta Junta del 16 del Cor.<sup>te</sup>  
 exponiendo en el q.<sup>e</sup> de permitir la feria proxima  
 con motivo de que muchos de los q.<sup>e</sup> vienen a vender  
 generos lo son comerciantes de las ciudades de  
 Murcia, Alirame, Villena, San Felipe y Orihuela  
 y que pueden traer algunos Gen. Contraste

